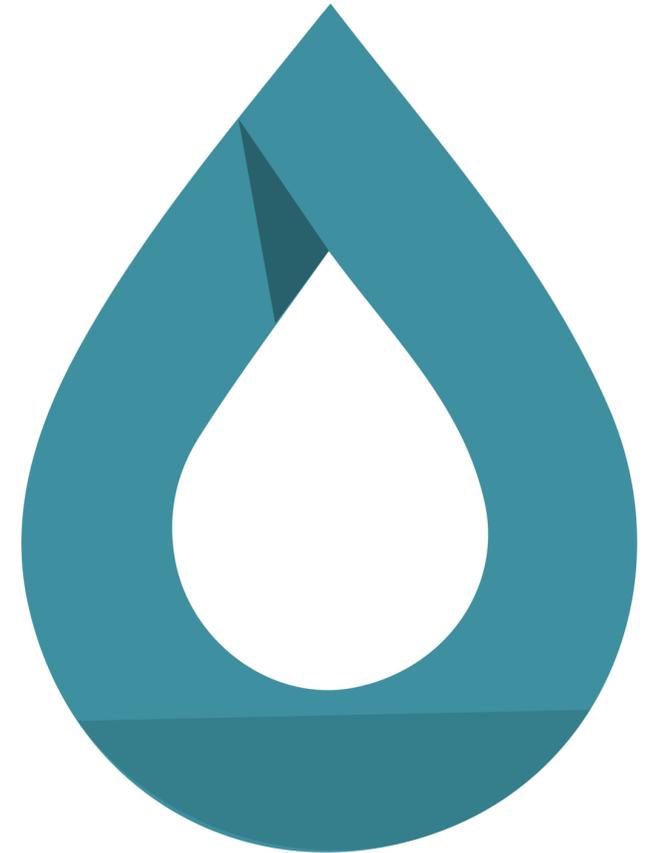


FACTURACIÓN Y COBRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA CAEM

Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad
de Género



La Comisión del Agua del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, con personalidad Jurídica y patrimonios propios, con la capacidad para el préstamo de los siguientes servicios:

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 83.

- ◊ Servicio de suministro de agua en bloque.
- ◊ Servicio de suministro y recarga de reactivos gas cloro e hipoclorito de sodio y mantenimiento de equipos de cloración.
- ◊ Servicio de conducción de volúmenes de asignación directa.
- ◊ Tratamiento de aguas residuales.



**Artículos
24, 25, 26, 27, 28, 29,
30 y 31 del Código
de Procedimientos
Administrativos
del Estado de
México.**

**Artículos
1.4, 1.5, 1.7, 1.8,
1.9 y 1.10 de
Código Administrativo
del Estado de
México y
Municipios.**

**Artículos
1, 6, 17, 18, 19, 20,
21, 23 67 de la Ley
del Agua para
el Estado de México
y Municipios.**

**La
Comisión del Agua
del Estado de México como
ente administrativo está facultada
para la realización de actos de
autoridad tendientes a realizar la
facturación y cobro de los servicios
mencionados, con fundamento
en los artículos:**

Fundamentación del acto administrativo.

El acto está fundado y motivado en virtud del artículo 83 del Código Financiero del Estado de México, el cual señala las tarifas estimadas para el cobro de dichos servicios.

Para tener validez el acto administrativo deberá satisfacer lo establecido en el artículo 1.8 del Código Administrativo del Estado de México

Efectos jurídicos de no realizar el pago:

Las autoridades fiscales estatales y municipales exigirán el pago de los créditos fiscales que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por la ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, conforme a las normas de esta sección. En ningún caso se aplicará este procedimiento para el cobro de productos.

No se iniciará el procedimiento administrativo de ejecución, hasta que venza el plazo de diez días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de los actos administrativos que determinen un crédito fiscal

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 376 al 432 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Formas alternas

En la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley

En caso de incumplimiento por parte de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del Fondo mencionado en el párrafo anterior que correspondan al municipio o Demarcación Territorial de que se trate, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de esta Ley. La Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

Lo previsto en el párrafo anterior, será aplicable aun y cuando el servicio de suministro de agua no sea proporcionado directamente por la Comisión Nacional del Agua, sino a través de organismos prestadores del servicio de conformidad con lo establecido en los artículos 230 A, 230 B, 230 C, 230 D, 230 E, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior para que en el ejercicio de su atribución como Autoridad Fiscal, La Comisión del Agua del Estado de México, pueda determinar, liquidar, requerir y recibir el pago por los servicios que presta.

Comisión del Agua del Estado de México

Dirección General de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género